



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N° 474/08

Salta, 28 NOV 2008  
Expediente N° 12.114/08

**VISTO:**

El pedido efectuado por los consejeros Roberto González y Pablo Solano, en el sentido que se otorgue prórroga de regularidad por un Turno Ordinario para todos los alumnos de ambas carreras, cuyas materias se les vencieron en el Turno Especial Setiembre 2.008; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución – CS – N° 037/98, se delega a los Consejos Directivos de cada Facultad, el análisis y definición de las solicitudes de prórroga extraordinaria de regularidad de asignaturas, que interpongan los estudiantes regulares en las mismas.

Que en Sesión Extraordinaria N° 03/08 del 21 de octubre de 2.008, el Consejo Directivo aprobó el Despacho N° 313/08 (del 30/09/08 y 15/10/08) de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante el cual se resolvió otorgar prórroga de Regularidad hasta el Turno de Exámen Noviembre-Diciembre 2.008 a un total de 26 alumnos, y el Despacho N° 314/08 (del 30/09/08 y 15/10/08), que establecía, no hacer lugar a lo solicitado (prórroga de regularidad) por los alumnos consignados en un listado de 22 personas.

Que en Sesión Ordinaria N° 16/08, del 28/10/08, se estableció, *conceder prórroga de regularidad hasta el turno ordinario Noviembre-Diciembre/08, a los alumnos que tengan materias con vencimiento en Setiembre/08, y que no se hayan inscripto como "condicionales" para recurrar las mismas.*

Que Dirección General Administrativa Académica de la Facultad, solicitó al Consejo Directivo, aclaración de los alcances de la prórroga de regularidad aprobada, en virtud de existir alumnos con prórroga otorgada de Mayo/08 a Setiembre/08, en carácter de excepción y por única vez.

**POR ELLO:** y en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**  
(En Sesión Ordinaria N° 16/08 del 28/10/08)

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** Otorgar prórroga de regularidad, en carácter de excepción, hasta el Turno Ordinario de Diciembre/08, a los alumnos con materias cuyo vencimiento haya ocurrido en



**Universidad Nacional de Salta**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA  
REPUBLICA ARGENTINA  
TELEF. (0387) 4255404/330/332  
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

474/08

28 NOV 2008

Salta,  
Expediente N° 12.114/08

el mes de Setiembre/08, y que no se hayan inscripto como "condicionales" para recurrar las mismas.

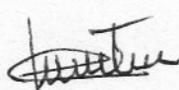
**ARTICULO 2°:** No analizar solicitudes de prórroga hasta Mayo/09; transcurrido el mismo, considerar sólo solicitudes de alumnos que tengan el 80% (ochenta por ciento) de materias aprobadas de los respectivos planes de estudio.

**ARTICULO 3°:** Dejar establecido, que el beneficio otorgado en el Artículo 1°, no incluye a los alumnos que por prórrogas otorgadas, se les haya extendido la regularidad en la materia hasta Setiembre/08.

**ARTICULO 4°:** Dejar sin efecto lo aprobado en Sesión Extraordinaria N° 03/08, respecto a no hacer lugar a las prórrogas solicitadas por diversos alumnos.

**ARTICULO 5°:** Hágase saber y remítase copia a: Consejeros Roberto González y Pablo Solano, Comisiones de Carrera de Nutrición y Enfermería, C.E.U.Sa., Sede Regional Orán, y siga a la Dirección Administrativa Académica de esta Facultad a sus efectos.

D.A.A.
rdp
ATM
MAJ

  
Lic. CECILIA PIÚ de MARTÍN  
SECRETARIA  
Facultad de Ciencias de la Salud



  
Mgs. NIEVE CHAVEZ  
DECANA  
Facultad de Ciencias de la Salud